



COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO
ECUAVOLQUETEROS

Resolución N° 001 - CPO-011-2002 CNTTT
Ofic. Nro.24 -ECUAVOL-2010

Loja, 17 de mayo de 2010

Des. Vallejo
Atender

Dra.
Cristina Guerrero A. de Vélez

DELEGADA PROVINCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En su despacho.-

2010-05-17

De mi consideración:

Marino Ortega Minga con C.I. 1100328713, **GERENTE GENERAL DE "TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S. A."**, me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha realizado la venta de acciones por parte de uno de los señores socios de la compañía, para lo cual me permito detallar a continuación los nombres completos del nuevo socio:

CEDENTE	CECIONARIO	VALOR (USD \$) ACCIONES
Sr. Wilsón Hernán Pauta Pullaguari	Sr. Hermel Fabricio Vivanco Jaramillo.	\$ 116
C. I. N° 1102531793	C. I. N° 1713220166	
Sr. Luis Alberto González Torres	Sr. Angél Antonio Cueva Chuquimarca	\$100
C. I. N° 1103575849	C. I. 1100000973	

Cabe indicar esta inversión es Nacional. Sin otro particular se suscribe de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.

Marino Ortega Minga
Sr. Marino Ortega Minga
C.I. 1100328713
GERENTE



CC2
Ufac \$1,00

c.c. Archivo

669-10

17 MAYO 2010

6901

COPIA
DE LA COMPANIA

CESION DE ACCIONES DE LA COMPANIA
TRANSPORTES "ECUAVOLQUETEROS S.A."-

CUANTIA: \$ 116.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy treinta de abril del año dos mil diez, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte los cónyuges señores WILSON HERNAN PAUTA PULLAGUARI y MARTHA ENITH CANGO VIRE, casados entre sí; y por otra parte el señor HERMEL FABRICIO VIVANCO JARAMILLO, divorciado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados los dos primeros comparecientes en esta ciudad de Loja, el primero domiciliado en el Cantón Quito pero de paso por esta ciudad de Loja, a quienes de común acuerdo y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es, como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo se inserta la minuta del siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges señores WILSON HERNAN PAUTA PULLAGUARI y MARTHA ENITH CANGO VIRE, casados entre sí; y que en lo posterior se denominarán los "CEDENTES"; y, por otra parte el señor HERMEL FABRICIO VIVANCO JARAMILLO, divorciado; a quien en lo posterior se denominará el "CESIONARIO"; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Los cedentes cónyuges WILSON HERNAN PAUTA PULLAGUARI y MARTHA ENITH CANGO VIRE, son propietarios de ciento dieciséis acciones de un dólar cada una en la Compañía de Transportes "ECUAVOLQUETEROS S.A."- DOS.- La Compañía de Transportes "ECUAVOLQUETEROS S.A." se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja y provincia de Loja, con un capital de tres mil quinientos cincuenta dólares americanos, mediante escritura pública de fecha primero de enero del dos mil cuatro, ante el Notario Quinto del cantón Loja, aprobada por la Intendencia de Compañía de Loja, mediante resolución numero cero cuatro IJ cero seis cero tres, de fecha trece



de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo el número veintiséis tres cuarenta y dos de fecha diecisiete de febrero del dos mil cuatro.- **TERCERA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores WILSON HERNAN PAUTA PULLAGUARI y MARTHA ENITH CANGO VIRE, en calidad de cedentes, ceden en venta real y efectiva y en forma irrevocable las ciento dieciséis acciones que poseen en la Compañía de Transportes "ECUAVOLQUETEROS S.A." a favor del señor HERMEL FABRICIO VIVANCO JARAMILLO, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo dispuesto en esta contrato.- **CUARTA: PRECIO:** El valor de la cesión es de CIENTO DIECISÉIS DOLARES, de contado, que los cedentes declaran haber recibido dicha cantidad en moneda de curso legal, a entera satisfacción, de manos del cesionario.- **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD.-** El cesionario señor HERMEL FABRICIO VIVANCO JARAMILLO declara tener conocimiento del activo y pasivo de la sociedad, por lo tanto asume en su calidad de accionista, los derechos y obligaciones que le corresponden.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura pública de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución y en libro de acciones y accionista del la Compañía de Transportes "ECUAVOLQUETEROS S.A." y demás trámites legales necesarios para el efecto.- **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Las partes enteradas del contenido de la presente cesión, la aceptan en su totalidad, estando de acuerdo en sus estipulaciones.- Hasta aquí la minuta.- Usted, señor Notario, dígnese insertar las cláusulas de estilo para su validez.- Atentamente.- Doctor Hugo Monteros Paladines.- ABOGADO.- C.A.L.
Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuesto y lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- Firman: WILSON HERNAN PAUTA PULLAGUARI.- MARTHA ENITH CANGO VIRE.- HERMEL FABRICIO VIVANCO JARAMILLO.- El Notario Doctor Galo Castro Muñoz. ——— DOCUMENTOS ——— HABILITANTES ———



Sr. Marino Ortega

GERENTE DE LA CIA. DE TRANSPORTE PESADO

ECUAVOLQUETEROS S.A.

C E R T I F I C A :

Que, el Sr. Wilsón Hernán Pauta Pullaguari portador de la cédula de identidad N° 1102531793, es socio activo de la **CIA. De TRANSPORTE PESADO ECUAVOLQUETEROS S. A.**, y posee un total de ciento diez y seis (116) acciones, se le autoriza que venda sus acciones a quien el crea conveniente.

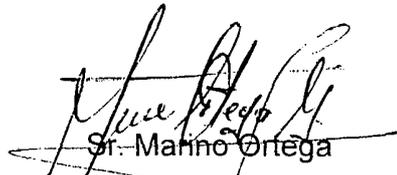
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al portador hacer el uso que crea conveniente.



Loja, 30 de abril de 2010

Atentamente,

ECUAVOLQUETEROS S.A.


Sr. Marino Ortega
GERENTE GENERAL



Concuerta con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración. - DOY FE: Que las fotocopias que anteceden son fiel copia de su original. - Loja, treinta de abril del año dos mil diez. -



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5^{to} del Cantón Loja